

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara)

Anuncio de 12/03/2021, del Ayuntamiento de Sigüenza (Guadalajara), sobre aprobación de la suspensión potestativa del otorgamiento de licencias. [2021/2962]

Expediente nº: 1674/2020

Anuncio Diario Oficial de Castilla-La Mancha

Procedimiento: Suspensión Potestativa del otorgamiento de licencias

En Sesión Plenaria extraordinaria de urgencia de 12 Marzo de 2021, se aprobó la Suspensión Potestativa del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en la totalidad del suelo rústico del término municipal para todas las actividades privadas, adscritas o no al sector primario, que impliquen actuaciones de ejecución que:

- Sean constructivas o edificatorias y de manera conjunta o separada supongan la construcción de nueva planta de 200 m² de uso residencial público o privado o 500 m² construidos de cualquier otro uso, en la superficie requerida para su implantación, salvo que tengan carácter desmontable y el propietario o solicitante se comprometa y asegure su retirada si resultase disconforme con la nueva ordenación que se apruebe.
- Requieran de instalaciones que superen los seis metros de altura y no se encuentren vinculadas a servicios públicos de interés general.
- Supongan una ocupación de suelo mediante construcciones o instalaciones superior a 500 m².
- No estando eximidas en los supuestos anteriores, las que requieran de calificación urbanística.

Con el fin de estudiar la reforma/modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Sigüenza, mediante un Plan Especial de Paisaje en el municipio

En relación con el plazo de suspensión se estará a lo determinado en el Art. 130 apartado 3 y 4 del Decreto 248/2004; lo que se publica a los efectos del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contenciosoadministrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cuenca en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sigüenza, 12 de marzo de 2021

La Alcaldesa MARÍA JESÚS MERINO POYO